

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.799 / 2011.

ZAPALLAR, 6 de Octubre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristian Eduardo Vicencio Figueroa, de fecha 6 de Octubre de 2011.

DECRETO:

- 1º CONTRATASE a don CRISTIAN EDUARDO VICENCIO FIGUEROA. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en calle para que cumpla la función de: APOYO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO".
- 2º El plazo del presente contrato será desde el 17 de Septiembre del año 2011 y hasta el 19 de Septiembre de 2011. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 56.667.- (cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- **4º** En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE al gasto cuenta Nº 215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / COMUNICACIONES / 13.4, 3799.2011

DISTRIBUCION:

1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- INTERESADO.

MUNICIPAL

3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA

5.- DEPTO DE CONTROL

6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CITL / FIRHH IDAF / SEC / JURY pfc.

NICOLAS COX URREJOLA